



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5752

17/03/2024

17271

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

La provisión de servicios financieros en el ámbito rural es una prioridad para el Gobierno, en la que el enfoque preferido es la implicación de las entidades de crédito privadas a través de protocolos de autorregulación, que funcionan como ampliaciones del “Protocolo Estratégico para Reforzar el Compromiso Social y Sostenible de la Banca”, de 23 de julio de 2021:

- La primera actualización es el protocolo de mayores de febrero de 2022, no se refiere tanto al ámbito rural, sino que incorporaba un decálogo de medidas concretas que garantizan la atención presencial y telefónica a mayores y discapacitados, la mejora del acceso a cajeros, una formación adecuada a las necesidades de este colectivo y un seguimiento de las medidas implantadas.
- La segunda actualización es la hoja de ruta sobre inclusión en el mundo rural, de octubre de 2022, que divide los municipios en 3 grupos:
 - Para los de menos de 500 habitantes se permite la prestación del servicio a través de acuerdos con CorreosCash y también cash-back y cash-in-shop en su caso.
 - Para los 243 municipios de más de 500 habitantes que no cuentan con ningún punto de acceso a servicios financieros (oficina bancaria, cajero automático, agente financiero, oficina móvil u oficina de correos) el sector se comprometió a garantizar al menos un punto de acceso a través de oficina bancaria, cajero automático, agente financiero u oficina móvil, en los primeros 6 meses individualmente en el marco de sus estrategias comerciales y empresariales; pasados esos 6 meses a través de la instalación conjunta de un cajero marca blanca.
 - Para los municipios que solo tienen un único punto de acceso a servicios bancarios, se incluye un compromiso de información a los clientes previo



al cierre (4 meses salvo imposibilidad sobrevenida), y la inclusión de estos municipios en la hoja de ruta.

Respecto a la hoja de ruta para la inclusión financiera en el ámbito rural, suscrita por las patronales sectoriales en octubre de 2022, cabe destacar que prácticamente se han cumplido sus objetivos. Desde la puesta en marcha del protocolo, 100.000 personas han ganado acceso a los servicios financieros en el ámbito rural, reduciéndose la población sin acceso a servicios financieros presenciales, hasta representar el 1% de la población (alrededor de 495.000 personas); 300 nuevos municipios tienen acceso al efectivo. Con las medidas ya en marcha, se puede llegar a 170.000 personas en los próximos meses.

Además, el Proyecto de Ley de Creación de la Autoridad Independiente del Cliente Financiero, prioritario para el Gobierno en esta legislatura y remitido a Cortes el pasado 19 de marzo, refuerza la efectividad y exigibilidad del contenido de ambos protocolos, al asimilarlos a normas de conducta a efectos de la Autoridad, de forma que ésta puede resolver con carácter vinculante las reclamaciones con contenido económico presentadas con base en ambos protocolos hacia entidades cuya patronal se haya adherido a los mismos (Asociación Española de la Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorro y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito suscribieron los tres los protocolos). El proyecto incluye también el principio de prestación personalizada en toda la normativa financiera sectorial (banca, valores y seguros) y lo sujeta a supervisión por los supervisores sectoriales.

Por su parte, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad pública empresarial de las previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza jurídica de Entidad de Crédito y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Está adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El ICO es un banco público, y se rige por la normativa recogida en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera y posteriores modificaciones, por el Real Decreto 706/1999 de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997 de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos.

Se financia en los mercados nacionales e internacionales. Las deudas y obligaciones que contrae gozan frente a terceros de la garantía explícita, irrevocable, incondicional y directa del Estado.





El objetivo principal del ICO es promover actividades económicas que contribuyan al crecimiento sostenible, la generación de empleo y la distribución de la riqueza, para lo cual desarrolla su actividad en torno a tres funciones principales:

Como entidad de crédito, cuenta con una oferta integral de financiación para empresas y entidades de la economía social, de todos los sectores y tamaños, destinada a impulsar su actividad en España y en mercados internacionales, con especial énfasis en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), autónomos y emprendedores. Las modalidades principales de financiación son las Líneas ICO de Mediación, los productos de financiación directa y los fondos de capital riesgo.

Como instrumento financiero de política económica, el ICO desarrolla su actividad con base en dos vertientes:

A nivel nacional, colaborando con los Ministerios, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus organismos dependientes para canalizar fondos hacia proyectos de empresas españolas con iniciativas como la Línea ICO, Red.es para promover la digitalización en las PYMES.

A nivel europeo, el ICO trabaja canalizando y gestionando recursos comunitarios en colaboración con la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones o el Fondo Europeo de Inversiones, procedentes de programas del marco financiero plurianual de la Unión Europea (UE), el Fondo Europeo de Garantías o el Programa Next Generation EU. Cabe subrayar, en relación con el programa Next Generation EU, El papel fundamental del ICO, que gestiona 40.000 millones de euros de la adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como agente financiero del Estado, el ICO gestiona por cuenta de diversos Ministerios fondos e instrumentos como el Fondo para la Internacionalización de la Empresa, el Fondo para la Promoción del Desarrollo o FONPRODE y el Fondo del Agua, destinados a proyectos de cooperación al desarrollo o los Fondos de Financiación Territoriales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Dentro de esta función se incluye igualmente la gestión de las Líneas de Avaes COVID y Ucrania por cuenta del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Madrid, 30 de abril de 2024